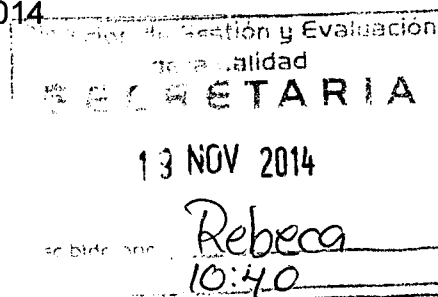


San José, 10 de noviembre de 2014

DPSC-689-2014



Señor:

Trino Zamora Zumbado

Jefe, Departamento de Evaluación de la Calidad

Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

En atención al oficio DEC-0525-2014 suscrito por el señor Trino Zamora Zumbado, jefe del Departamento de Evaluación de la Calidad, se remite el criterio técnico correspondiente, elaborado con la colaboración de Richard Navarro Garro y Sandra Cruz Hidalgo, asesores nacionales del Departamento de Primero y Segundo Ciclos, quienes también consultaron a funcionarios de los Departamento de Evaluación de los Aprendizajes y Educación Especial de la Dirección de Desarrollo Curricular.

Se revisaron en detalle los diferentes apartados que conforman el oficio, el cual tiene como eje principal la consulta de tres casos específicos que se detallan a continuación:

Caso	Nivel de funcionamiento	Observaciones
1. Estudiante de 2° a 6° año con ACS	1° año escolar solo en Matemática .	En el caso del estudiante Juan, sería necesario realizar un ajuste en la fórmula 14, en la casilla de la asignatura Matemática donde se coloque algún código o asterisco que oriente a un pie de página con la observación que señale que la valoración es cualitativa y que corresponde al primer año, así como la condición (aprobado, reprobado). También podría indicarse el nivel en el que quedó el estudiante.
2.1. Estudiante de 2° a 6° año con ACS	1° año escolar. Que incumple con lo estipulado en el artículo 35 de Decreto 38273.	En el caso de esta estudiante, María, si los apoyos aplicados durante el curso lectivo responden a su necesidad educativa y pese a ello, la estudiante no logra adquirir las competencias que corresponden al primer año, además, si carece de las dos condiciones (asistencia al 80% de las lecciones, madurez y desarrollo) la estudiante reprueba el año escolar de primer año en la asignatura de matemática. También habría que valorar si la estudiante no ha asistido al 80% de las lecciones del segundo año y

		aplaza, en este caso es necesario determinar si tiene el derecho a realizar pruebas de ampliación según lo que señala el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en este caso específico, de lo contrario reprobó también en el segundo año escolar. Además, es poco posible que un estudiante que tenga esa condición de asistencia pueda aprobar, pues se hace difícil aplicar los apoyos necesarios de la Programación Educativa Individual (PEI) en la asignatura de matemática, así como los contenidos propios de las otras materias del segundo año escolar.
3. Fórmula para estudiantes de primer año.	Variación de la fórmula 14.	En el caso del primer año, la fórmula que se propone, sería la que se adjunta. * Se recomienda que el DEC solicite el apoyo del Departamento de Estadística para elaborar un instrumento que contemple criterios cualitativos.

*Propuesta de fórmula para el primer año:

Estudiante	Identificación	Sexo		Condición	
		M	F	Aprobado	Reprobado

Conclusiones:

- Para emitir estos criterios se consultó a los departamentos de Educación Especial y Evaluación de los Aprendizajes de la Dirección Desarrollo Curricular.
- Se sugiere analizar la posibilidad de ajustar la fórmula 14 de 2° a 6° grado, con la opción de un código alfanumérico (que se pueda colocar dentro de la casilla de la materia que corresponda) que oriente a un pie de página que indique el nivel de primer año y un espacio para destacar la promoción respectiva (aprobado/reprobado)
- Se recomienda, realizar un estudio y lectura general del nuevo **Programa de estudio Español I Ciclo**, en especial el apartado sobre evaluación del año escolar en su fundamentación teórica, para que exista claridad en este aspecto.

- La valoración en el primer año escolar es cualitativa, por ello la fórmula del primer año sólo debe indicar los aspectos señalados en el machote propuesto. Sería valioso considerar el aporte del departamento de Estadística para elaborar la matriz o mejorar la propuesta.
- En los casos 1 y 2 es necesario considerar lo estipulado en la circular DVM-AC-003-2013 con fecha 6 de febrero de 2013: Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación diversificada. Lo anterior porque esta circular tiene delimitado el marco de acción en cuanto al manejo de las adecuaciones curriculares.

Respetuosamente se sugiere realizar una valoración general acerca de la pertinencia de continuar utilizando la fórmula 14, analizar a qué instancia le sirve la información que se consigna en la misma y que dicha dependencia asuma su seguimiento y actualización. En particular, para el Departamento de Primero y Segundo Ciclos no tiene utilidad.

Atentamente,



Anabelle Venegas Fernández
MSc. Anabelle Venegas Fernández
Jefa

Copia:

Sr. Mario Alfaro Rodríguez. Director, Dirección de Desarrollo Curricular.
Sra. Rocio Torres Arias, Jefa del Dpto. de Evaluación de los Aprendizajes.
Sra. Olivia Mora Moreira, Jefa del Dpto. de Educación Especial.